### DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa AIR NEW ZEALAND LIMITED CMAE-

N° 08/1/130

SANTIAGO,

17 ABR 2015

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa AIR NEW ZEALAND LIMITED, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, AVIONES clase 2 y 4, ACCESORIOS clases 1,2,3.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **AUSTRALIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales "MOE" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de AUSTRALIA.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de AUSTRALIA en sus Especificaciones Operacionales,.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de AIR NEW ZEALAND LIMITED. ubicada en Air New Zealand, Sydney International Terminal, Pier C, Mascot 2020, Sydney, Australia, en la ciudad de SYDNEY, AUSTRALIA, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los AVIONES clase 2 y 4, ACCESORIOS clases 1,2,3. indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa AIR NEW ZEALAND LIMITED., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su

Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha **15 Abril 2015**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extraniero Nº **E-603**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

#### **RESUELVO:**

- 1) Autorizase a la Empresa AIR NEW ZEALAND LIMITED., con domicilio en la ciudad de SYDNEY, AUSTRALIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AVIONES clase 2 y 4, ACCESORIOS clases 1,2,3.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **603**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **15 Abril 2017**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **AUSTRALIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

REPORTO DE ARTE UGARTE PÚBLICO JESTO DE PLOS D

## **DISTRIBUCIÓN**

1.- D.S.O. - SDTP (Carpeta CMAE-603).

2.- D.S.O. - SDTP (Registratura).

3.- D.S.O.- OF, TRANSPARENCIA